



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud de entrega de títulos allegada por la apoderada de la parte ejecutante, y una vez revisado el plenario, se tiene que de la consulta general de títulos obrante en el expediente digital a ítem 56, en la cuenta de Depósitos Judiciales del despacho no existen títulos pendientes por autorizar ni por pagar, por lo tanto, esta instancia **NO ACCEDE** a la solicitud deprecada por la togada en escrito que antecede.

De otro lado, se **ORDENA** que por secretaria se proceda en forma **inmediata** a remitir el presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de ejecución, conforme fue ordenado en el numeral quinto de la parte resolutive del auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31b516e11a9e3fc9b9d27c38831619c65d552bdf404a91fe8244193361ac939e

Documento generado en 23/04/2021 03:47:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.52 del 26 de abril de 2021.